ORDENANZA Nº 2172

VISTO:

El Decreto Nº 013 del 12/01/2002.016, mediante el cual, en su Artículo Primero, el D.E.M. ACEPTA la oferta de donación efectuada por el Banco Hipotecario S.A. CUIT 30-50001107-2, Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero "PROCREAR", a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, de una superficie de 1 Ha 8.227,46mts² (Padrón 4.775.168 Manzana G Plano Nº 72.657/16 de Expediente 30771-P-2015 de la Dirección de Catastro de la Provincia) destinado a espacio verde y/o equipamiento comunitario, y de una superficie de 4Ha 3.373,37mts², destinada a calles, pasajes y ochavas, correspondiente a la obra "562 viviendas Procrear Yerba Buena", ubicada entre calles: Al Norte: Santo Domingo y Brasil, al Sur: Pedro de Villalba y Paraguay, al Oeste: Bartolomé Hernández y al Este San Francisco de Asís y Camino del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, según informe del Registro Inmobiliario de la Provincia, el Banco Hipotecario S.A. Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero "PROCREAR" es propietario de un inmueble, en mayor extensión, identificado con los Padrones 676.966, 676.967, 676.968, Matriculas Registrales: T-49.935, T-18.720 y T-18.723;

Que el Sr. Gabriel Arturo Conesa y la Sra. Gabriela María Pía Castro actúan en nombre y representación del Banco Hipotecario S.A. Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero "PROCREAR" mediante ampliación de Poder General y Especial contenido en Escritura Pública Nº 294 del 12/03/2015, pasada por ante Escribano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Francisco Javier Puiggari;

Que la aceptación de dicha Donación es facultad del H.C.D., conforme Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5.529, artículo 25, punto 12 (Texto Consolidado);

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: ACEPTASE LA DONACIÓN Y REFRENDASE el Decreto Nº 013, emitido por el D.E.M., el 12/01/2016, dictado Ad-Referéndum del H.C.D., mediante el cual se acepta la donación, a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, efectuada por Banco Hipotecario S.A. CUIT 30-50001107-2, Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero "PROCREAR", de una superficie de 1 Ha 8.227,46mts² (Padrón 4.775.168 Manzana G Plano Nº 72.657/16 de Expediente 30771-P-2015 de la Dirección de Catastro de la Provincia) destinado a espacio verde y/o equipamiento comunitario, y de una superficie de 4 Ha 3.373,37mts², destinada a calles, pasajes y ochavas, según el siguiente detalle:

- Espacio Verde y/o equipamiento comunitario (lote 1 Manzana G)
- Medidas:

Del vértice 417 al vértice 418: 163,74mts
Del vértice 418 al vértice 419: 6,00mts
Del vértice 419 al vértice 420: 83,40mts
Del vértice 420 al vértice 421: 6,00mts
Del vértice 421 al vértice 422: 171,80mts

Del vértice 422 al vértice 423: 13,65mts Del vértice 423 al vértice 424: 13,65mts o Del vértice 424 al vértice 425: 13,65mts Del vértice 425 al vértice 426: 13,65mts Del vértice 426 al vértice 427: 13,65mts Del vértice 427 al vértice 428: 13,65mts Del vértice 428 al vértice 429: 11,74mts 11,70mts Del vértice 429 al vértice 430: Del vértice 430 al vértice 431: 8,34mts o Del vértice 431 al vértice 417: 6,00mts

• Linderos:

- o Al Norte: calle Brasil (a donar)
- o Al Sur: Paraguay (a donar)
- o Al Este: Av. Camino del Perú (a donar)
- o Al Oeste: calle (a donar)
- Superficie: 1Ha 8.227,46mts²
- Calles, pasajes y ochavas:
- 4Has 3.373,37mts²

(conforme lo especificado en plano de mensura, unificación y división obrante a fs. 26 del Expediente 17417-M17-D-2015).

<u>ARTÍCULO 2</u>: DESTINESE los edificios ubicados en el inmueble cuya donación se acepta, al funcionamiento del Concejo Deliberante de Yerba Buena y sus dependencias.

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.